

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día siete de Diciembre del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **CARLOS HERNANDEZ MANCIA**, representado por el mismo. 2) **MARIA DOLORES FUNES HERNANDEZ**, representada por ella misma. 03) **OSEAS ASael RIVERA INGLES**, representado por el mismo. 04) **RICARDO ANTONIO QUINTANILLA SANABRIA**, representado por el mismo. 05) **ROXANA HAYDELINA CISNEROS ESCOBAR**, representada por su madre MARIA CRISTINA CISNEROS ESCOBAR. 06) **MARCOS ANTONIO ARRUE QUIJADA**, representado por su esposa ADAS MARLIN LANDAVERDE DE ARRUE y 07) **ADAS MARLIN LANDAVERDE DE ARRUE**. La primera persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 100% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 207 del año 1949, quien nació el 03 de Mayo de 1949, siendo hijo de Santana Hernández y Rosalía Mancía. La 2ª. Persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 15% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 361folios 173 y 174 del año 1980, por haber

sido reproducido de su original el 1º. De Diciembre de 2023, quien nació el 14 de Abril de 1981, siendo hija de Mario Antonio Funes y Rosa Cándida Hernández. La 3ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 843 folio 282 del año 1986, por haber sido reproducida de su original el 1º. de Diciembre de 2023, quien nació el 1º. de Septiembre de 1986, siendo hijo de Pedro Rivera Mixco y Rosa Coralia Inglés Palencia. La 4ª. persona manifiesta que ante testigos María Elena Hernández Corleto y María Erlinda Peña, manifiestan que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 940 folios 453 y 454 del año 1974, por haber sido reproducida de su original el día 06 de diciembre de 2023, quien nació el 20 de Noviembre de 1974, siendo hijo de Célida Quintanilla y Ramón Sanabria Sandoval. La 5ª. persona manifiesta que a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 671 folio 224 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el día 07 de Diciembre de 2023, quien nació el 05 de Julio de 1987, siendo hija de María Cristina Cisneros Escobar y Admín Adi López Castaneda. La 6ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 35 folios 23 y 24 del año 1970, por haber sido reproducida de su original el día 06 de diciembre de 2023, quien nació el 29 de diciembre de 1969, siendo hijo de Marcos Arrué y Vila Orbelina Quijada. La 7ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 29 folio 20 del año 1972, por haber sido reproducida de su original el día 06 de diciembre de 2023, quien nació el 02 de Enero de 1972, siendo hija de Benjamín Landaverde y Teresa Rivera. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad

ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La

| O F E R T A N T E | |
|---------------------------------|-------------|
| GRUPO MEW, S.A DE C.V | \$ 840.00 |
| GUSTABO ERNESTO MAYORGA CORDOVA | \$ 1,008.00 |

En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 y Art. 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), ACUERDA: 1) Dar por recibido y aprobado el cuadro comparativo de ofertas y acta de evaluación. 2) Adjudicar la oferta de la empresa **GRUPO MEW, S.A DE C.V**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares (\$840.00)**, por ser la oferta más favorable para la compra de material eléctrico. 3) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de **\$840.00** de la cuenta del Proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO, APROBACION DE CIERRE POR VACACIONES DE FIN DE AÑO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: que se ha recibido nota de la Gerencia General manifestando lo siguiente: que como ya es de su conocimientos nos encontramos en el cierre de año laboral por lo que es necesario emitir acuerdo municipal para autorizar el cierre de la Alcaldía Municipal por vacaciones de fin de año se propone atender al público hasta el día martes 19 de diciembre de 2023 y trabajar a puerta cerrada el día 20 y 21 del mes en curso. Se solicita al concejo municipal analice la posibilidad de aprobar que inicie la vacación a partir del día 22 de diciembre y entrar atendiendo al público el día 03 de Enero de 2024. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar el cierre por vacaciones de fin de año en el lapso comprendido del 22 de Diciembre de 2023 al 02 de Enero de 2024, por los motivos antes descritos. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos poner los avisos correspondientes en las entradas de la Alcaldía Municipal avisando al público el cierre temporal de la Alcaldía por los motivos antes expresados. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APORTE ECONOMICO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO LA ESPERANZA CANTON POTRERO SULA.. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Aporte Económico a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Esperanza, Cantón Potrero Sula, por la cantidad de **Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)**, cantidad que ocuparán para la adquisición de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del proyecto: **“Construcción de Tanque receptor de agua potable”**, debiendo liquidar este valor con las facturas respectivas, la comunidad también pondrá su aporte económico para el mismo fin. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Emitir cheque a nombre del Señor Máximo Pleités Rivera, quien es el Tesorero de la ADESCO. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE AMPLIACION DE CONTRATO EN FORMA INTERINA AL SEÑOR JUAN JOSE AVELAR RIVERA. El

Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) APROBACION DE AMPLIACION DE CONTRATACION EN FORMA INTERINA AL SEÑOR JUAN JOSE AVELAR RIVERA, ya que el referido señor fue contratado en la plaza de fiscalización a partir del 09 de agosto de 2023 al 15 de Diciembre de 2023, y en virtud que es necesario mantener esa plaza por motivos que los procesos de fiscalización son necesarios darles seguimiento, se le Amplia la contratación de la plaza al referido señor por 2 meses más, iniciando el 16 de diciembre de 2023 y finalizando el 15 de Febrero de 2024, devengando la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00)**, debiendo retener el ISR. 2) Se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se Autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, debiendo retener ISSS, AFP y ISR si aplica. 4) Se instruye a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal dar el seguimiento respectivo para someter a concurso la referida plaza. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE APORTE ECONOMICO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO LAS BRISAS CANTON SANTA ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Aporte Económico a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Las Brisas del Cantón Santa Rosa, por la cantidad de Trescientos Doce 50/100 Dólares (\$ 312.50), cantidad que se ocupará en el Centro Escolar de la Comunidad Educativa de ese caserío. para la adquisición de materiales de construcción necesarios para recuperación de acera y rampla de acceso primario que es fundamental para que los niños y niñas no sufran algún accidente. Debiendo liquidar el valor asignado con las facturas correspondientes. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo y pueda cotizar los materiales según lista adjunta. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. .Emitir cheque a nombre del **Señor Julián Mira Cisneros.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR JOSE DANIEL PINEDA ALAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder permiso personal sin goce de sueldo al Señor **José Daniel Pineda Alas**, durante el tiempo de 60 días, iniciando el 07 de Diciembre 2023 y finalizando el 07 de Febrero del 2024, por motivos personales. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal